

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y MAD CUP, S.L. CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL “TORNEO DE FUTBOL INTERNACIONAL MAD CUP”

En Alcalá de Henares

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES** (en adelante, **AYUNTAMIENTO**), con CIF P2800500G, con domicilio social en la calle Plaza de Cervantes 12, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid). Interviene en su nombre y representación, **Doña Dolores López Bautista**, en calidad de Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento, competencia que ejerce por delegación mediante Resolución de Alcaldía Presidencia nº 3840/2023 de 18 de julio.

De otra parte, **MAD CUP, S.L.** (en adelante **MADCUP**) con C.I.F B88526686 y domicilio en Begonias 13, Majadahonda, 28220, Madrid, representada por su Administrador único, **Don Miguel Ángel Benzal Medina**, con DNI

En adelante, las “**Partes**” e individualmente cada una de ellas, cuando sea procedente, la “**Parte**”.

Las Partes, en las respectivas representaciones en las que intervienen, se reconocen mutuamente, capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda de prórroga del Convenio, y en este efecto,

MANIFIESTAN

Primero-. Que las partes suscribieron a fecha 1 de junio del 2021 un convenio de colaboración para llevar a cabo la organización, celebración y promoción del Torneo de Futbol Internacional Mad Cup, con una subvención de 12.000,00 € anuales, por una duración de cuatro años.

En dicho Convenio MADCUP asume las siguientes obligaciones:

- 1.- La organización y celebración del Torneo “*TORNEO DE FÚTBOL INTERNACIONAL MAD CUP*”, con sede central en las instalaciones de la ciudad deportiva del Atlético de Madrid en Alcalá de Henares y otras instalaciones, relacionadas en el Anexo I, de dicho Convenio.



2.- La conceptualización, producción y ejecución del proyecto, de acuerdo con sus mejores aptitudes y experiencia. La consecución de acuerdos con los patrocinadores y colaboradores del torneo.

3.- Informar, con la periodicidad acordada por las partes, de las distintas actividades que se desarrollen en relación con el torneo, entre las que se destacan, a título enunciativo, pero no limitativo: anuncio del torneo, encuentros con instituciones y medios de comunicación, gala de celebración del torneo, presentación de los Premios a los valores, etc.

4.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, reconociéndole como colaborador principal y patrocinador, junto a MADCUP en todos los elementos promocionales del torneo, y en los comunicados de prensa y resto de los elementos que se realicen, tanto en la presentación del torneo, en el día de la ceremonia de celebración en el estadio Wanda Metropolitano, y en el resto de los eventos de promoción del torneo como: invitaciones, presentaciones el día de la ceremonia de inauguración para el público asistente, displays, premios a los valores etc.

5.- Remitir al Ayuntamiento el número de localidades individuales que se indique por el mismo, para los patrocinadores que consiga este para el torneo y sus restantes compromisos institucionales. EL Ayuntamiento comunicará a MADCUP la lista de invitados que debe situar en el espacio reservado para "PROTOCOLO" en la ceremonia de celebración.

6.- Informar al Ayuntamiento del calendario de acciones previstas, para que esta institución pueda planificar y comunicar, con suficiente antelación, la presencia de sus representantes.

7.- Llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan, respecto a la ceremonia de celebración del torneo y otras necesidades de montaje e instalaciones en Wanda Metropolitano (actualmente Riyadh Air Metropolitano), Wanda Alcalá de Henares y otras sedes del torneo:

- Concepción de la idea de la ceremonia de celebración, clausura y entrega de premios, producción, intermediación con guionistas, presentadores, artistas y demás intervinientes en la gala de celebración y resto de eventos.
- Instalar y operar los elementos necesarios de los servicios contratados;
- Grabación y filmación del evento o partes del evento programado, realización de un making of del torneo y grabación de las finales del torneo, para su comunicación pública por streaming.
- Realizar los servicios de prospección necesarios para el buen fin del proyecto.
- Contar con las autorizaciones y permisos que correspondan de otros organismos participantes, citados en el presente Convenio, y de las entidades vinculadas con el Torneo.

8.- Expedir las acreditaciones de acceso durante los días de montaje y desmontaje y los días del Torneo, que estarán gestionadas por MADCUP. Cada Instalación del Anexo I indicará a MADCUP en un plazo de quince (15) días antes de la celebración del Torneo, una lista cerrada de su personal que tendrá acceso a las dependencias los días del Torneo, para que MADCUP les haga entrega de las correspondientes acreditaciones, para su adecuada identificación ante los jugadores y visitantes.

9.- Plantear y ejecutar en su caso, la estrategia digital relativa a cada uno de los eventos, con el Ayuntamiento y resto de instituciones.

10.- Otorgar con el Ayuntamiento y otras entidades, entre las que se encuentran la Universidad de Alcalá y la UNWTO, trofeos a la educación y los valores dentro del Torneo.

11.- Proporcionar al Ayuntamiento, una vez finalizado el Torneo, los datos de alojamiento y restauración de los que disponga para facilitar la elaboración por parte del mismo del estudio del impacto económico real del desarrollo del torneo en la Ciudad de Alcalá, o, en su caso, colaborar en la entrega de un documento a los clubes participantes en los que se les solicite voluntariamente la aportación de estos datos.

12.- Reducir en un 50% la cuota de inscripción de los deportistas de los clubes con sede en Alcalá de Henares, por su colaboración dentro de la organización del torneo.

13.- En relación a la **subvención de concesión directa que MADCUP** recibirá por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en concepto de ayuda a la participación de los equipos de Alcalá de Henares en el Torneo, adquiere las siguientes obligaciones:

-Asumir las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario reguladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y deberá acreditar, a la firma del convenio, mediante presentación de declaración responsable, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, enumeradas en el artículo 13 de la referida ley.

-Acreditar, con anterioridad al abono de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

-Presentar una memoria de las actuaciones realizadas en la que se determinará el coste de las mismas, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, quedando supeditado el pago de la Subvención a la presentación de la justificación de los gastos efectuados.

Segundo. - Que la vigencia del citado convenio es de 4 años desde la fecha de formalización, como se recoge en la cláusula octava, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso entre



las partes manifestado por escrito con anterioridad a la finalización del plazo previsto de duración, por anualidades adicionales, o por un período no superior a otros 4 años.

Tercero. - Que ambas partes, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento y mostrando interés por mantener la colaboración, consienten en firmar la presente Adenda de prórroga para dos años.

CLAUSULAS

Primera. – Objeto

Mediante la firma de la presente Adenda de prórroga las partes acuerdan con anterioridad al vencimiento del Convenio y atendiendo a la cláusula octava del mismo, la prórroga de dos años en las mismas condiciones y términos reflejados en el convenio firmado el 1 de junio de 2021, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

Siendo la aportación de la subvención una contribución única de 12.000 € que tendrá carácter anual, este importe que irá destinado a cubrir los gastos derivados de la organización, gestión y participación torneo de futbol internacional de futbol Mad Cup, de este convenio.

Segunda. - Vigencia de la Adenda

La vigencia de la presente Adenda de prórroga comenzará el 2 de junio de 2025, y su duración será de dos años.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por MADCUP, S.L.

D. Miguel Ángel Benzal Medina
Administrador Único

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Alcalá de Henares

Doña Dolores López Bautista
Concejal Delegada de Deportes

Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ANGEL BENZAL (R:

MADCUP S.L
en fecha : 9 de junio de 2025
en hora: 16:37:47

Dolores López Bautista
Concejala Delegada de Depor
Educación y Universid:

Documento firmado electrónicamente por DOLORES LOPEZ
BAUTISTA
9 de junio de 2025, 16:54:31
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15703102505617130313 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

